

Doña Raquel Antón Abarquero, en calidad de Secretaria del Tribunal para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración Especial, vacante actualmente en esta Corporación, en régimen de funcionario interino, mediante sistema de concurso-oposición,

**CERTIFICA:**

Que dicho Tribunal **ha celebrado sesión constitutiva, y ha adoptado los siguientes ACUERDOS**, tal y como consta en el acta emitida al efecto:

**PRIMERO:** Una vez efectuada la corrección de los exámenes conforme a las bases, y habiéndose abierto posteriormente en acto público el sobre dónde se contenían las correspondencias de los códigos y las identidades de los aspirantes, el resultado ha sido el siguiente:

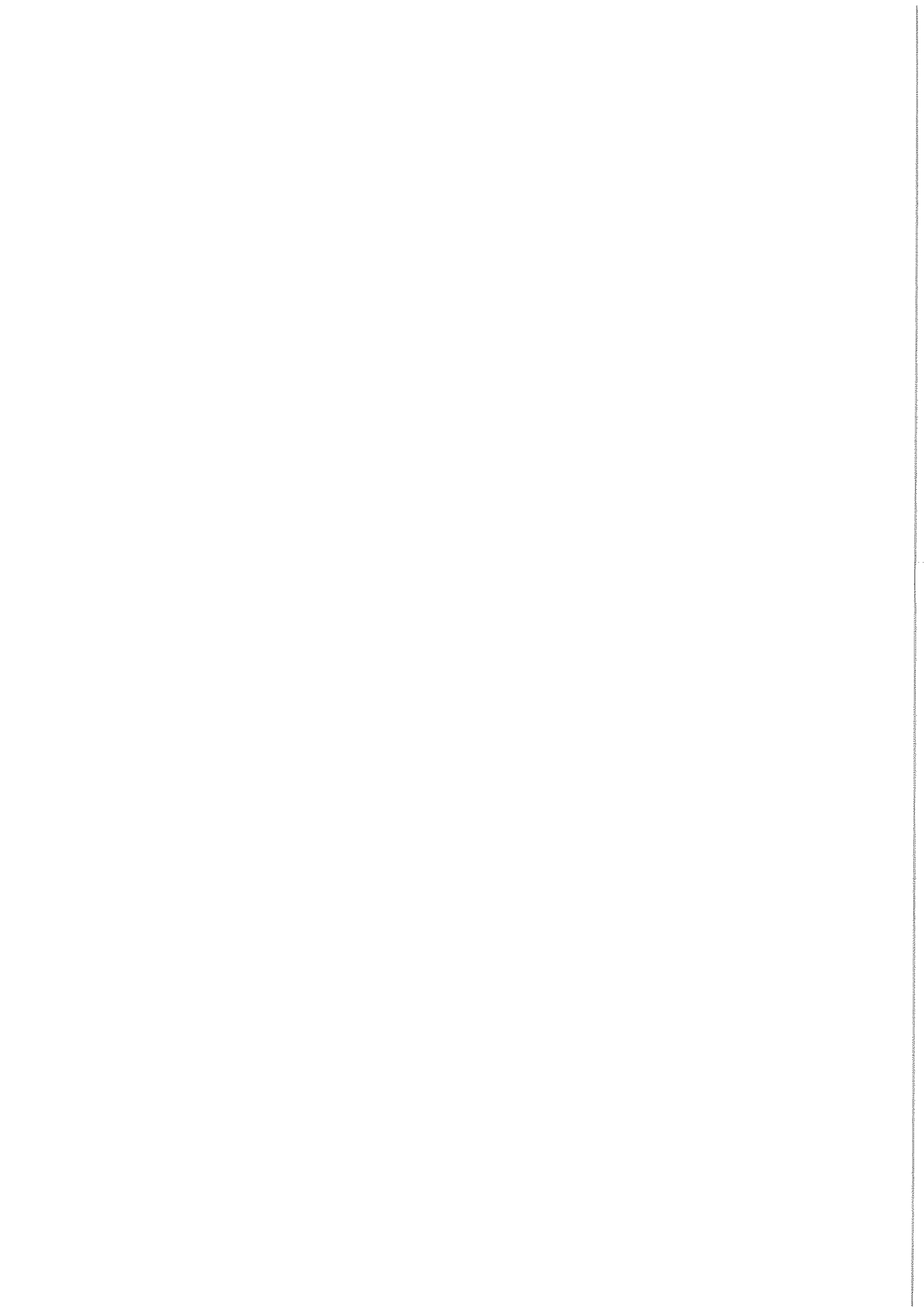
<b>CÓDIGO DE BARRAS</b>	<b>NOTA (sobre 4)</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
8960755066909	1.92	NOLASCO TORRES, FRANCISCO JAVIER
2790838562389	2.61	CABRERA DEL TORO, JORGE ALEJANDRO
6488839492993	3.14	DIEZ PEREZ, FRANCISCO ROBERTO
9287110148773	2.87	PARDO SIERRA, CAROLINA
5634066981680	1.85	GARCÍA SEGURA, ANGELES

**SEGUNDO:** Convocar a los aspirantes para la celebración del segundo ejercicio, de carácter práctico, para el jueves 19 de octubre, a las 10.00 horas de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Oliva.

**TERCERO:** Publicar las siguientes instrucciones generales para el desarrollo del ejercicio práctico:

- Durante el desarrollo de los ejercicios no está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados y depositar sus objetos personales (bolsos, apuntes, libros) en el suelo junto a su mesa.
- Podrán asistir al examen con textos legales no comentados y utilizarlos para la resolución del caso práctico.
- Podrán asistir al examen con calculadoras y otros instrumentos de cálculo.







Ayuntamiento de  
**La Oliva**

- El Tribunal recuerda a los aspirantes que los ejercicios se deberán desarrollar con la legislación vigente en el momento de la realización de la prueba.
- Una vez comenzada la prueba no podrá abandonar la sala hasta que proceda a la entrega del ejercicio al Tribunal.
- No se podrá firmar, indicar nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal en el examen distinta de las necesarias para contestar al ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente: la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la capacidad de síntesis, la precisión y rigor en la exposición y la calidad y uso correcto de la expresión escrita, así como la correcta resolución de los problemas planteados en el supuesto.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente.

En La Oliva, a 19 de septiembre de 2017.

VºBº El Presidente



Fdo. La Secretaria

